

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

0711 15

GILBERTO NOVA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

ENCARGADO REMITE RESOLUCION N° NEI.9255 DE 15 DE ABRIL DE 1992

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de abril de 1992, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guano la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ANTIFRACTOS ECUATORIANOS PARA EL NEGAR S.A. ANTIFRACTA";

QUE el señor Marco Antonio Segura en su calidad de Gerente General de la compañía SERVICIOS COMERCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. SECUREA, la cual es a su vez Gerente General y Representante Legal de "ANTIFRACTOS ECUATORIANOS PARA EL NEGAR S.A. ANTIFRACTA", con el patrocinio de la doctora Patricia Fonce A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Nacionales y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. EC-IIC-LAE-92-096 de 4 de febrero de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Nacionales y Extranjeras de la Intendencia de Asesoría Secretariado mediante memorando No. DE-CAE-92-370 de 4 de mayo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

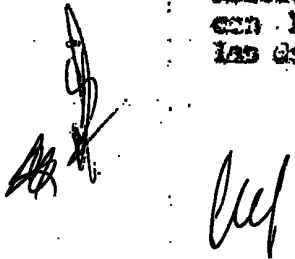
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR: a) el aumento de capital de "ANTIFRACTOS ECUATORIANOS PARA EL NEGAR S.A. ANTIFRACTA" por TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTOS MIL SUAVES (s/.343'600.000), con lo que pasando a CINCUENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTOS MIL SUAVES (s/.402'600.000) dividido en 965.207 acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTOS SUAVES (s/.500,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guano taxe esta al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guano: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



-2-
"ACTOS ESCRITOS PARA EL NOCAR S.A. ARTEFACTA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de noviembre de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y ciente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONSIGNARSE.- Data y firma en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 MAY 1992

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ECUADOR.

DI. COE
1992.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1101 del Registro Mercantil tomo 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 7 de mayo de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



1 MAY 1935

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 116 del Registro Mercantil como tal cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 23 de agosto de 1935, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 1 de mayo de 1935.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

